



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO  
PERÚ

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**DECRETO DE ALCALDE DE ALCALDÍA N° 010 - 2025-MPLP**

Tingo María, de 16 de junio 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.**

**Visto. -**

El Decreto de Alcaldía N°007-2025-MPLP, de fecha 05 de mayo de 2025, y Informe N°327-2025-MPLP-GM-OGPP-OPEMI, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 100° de la Ley Orgánica de Municipalidades: N°27972, establece las funciones que corresponden al Consejo de Coordinación Local Provincial como órgano de coordinación y concertación del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo Provincial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPLP de fecha 03 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Participación de los Representantes de las Organizaciones Sociales ante el Consejo de Coordinación Local (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1283-2023-MPLP de fecha 12 de diciembre de 2023, se VALIDA, ACREDITA Y RECONFORMA a los miembros ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de Leoncio Prado C.C.L.P, para el periodo 2023-2026 y a los representantes de la sociedad civil ante el CCLP para el periodo 2024-2025; Que, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 99 de la Ley N° 27972, segundo párrafo, es necesario realizar la convocatoria a los integrantes del CCL Provincial de Leoncio Prado, para tratar la agenda señalada en la parte pertinente del presente Decreto de Alcaldía;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°007-2025-MPLP, de fecha 05 de mayo de 2025, se Convocó la Primera Sesión Ordinaria a los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial CCLP de Leoncio Prado –





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO  
PERÚ

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**Pág. 02/ DECRETO DE ALCALDE DE ALCALDÍA N° 010 - 2025-MPLP**

CCLP, periodo 2024-2025, para el viernes 06 de junio de 2025, a horas 5:00 p.m., en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, donde por falta de quórum se postergo dicha Sesión Ordinaria, debiéndose reprogramar para otra fecha.

Mediante **Informe N°327-2025-MPLP-GM-OGPP-OPEMI**, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, hace llegar la solicitud de reprogramación por falta de cuórum la Primera Sesión Ordinaria a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP periodo 2024-2025, para informar los resultados del presupuesto participativo año fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Estando a lo expuesto, al informe de vistos, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**DECRETA:**

**Artículo 1°: CONVOCAR a la Primera Sesión Ordinaria** a los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial CCLP de Leoncio Prado - CCLP, periodo 2024-2025, reconocidos por Resolución de Alcaldía N° 1283- 2023-MPLP de fecha 12 de diciembre de 2023, para informar los resultados del presupuesto participativo año fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a llevarse al cabo, el día **viernes 27 de junio de 2025, a horas 03:00 p.m., en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**, ubicado en la Av. Alameda Perú N° 525 – Tingo María, (3° piso).

**Artículo 2°: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Decreto, y a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, la Notificación a todos los Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP de Leoncio Prado.

**Artículo 3°: ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, la preparación de un Programa Protocolar especial, que demanda la presente sesión para la fecha convocada según Decreto de Alcaldía.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA

Ing. Marx E. Puentes Reynoso  
ALCALDE